



Ciudad Judicial Siglo XXI, a 10 de abril de 2025.

“...ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE DETERMINA LA FUSIÓN DE ADMINISTRACIONES DE JUZGADOS Y LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA ESCUELA ESTATAL DE FORMACIÓN JUDICIAL.

PRIMERO. Se determina la fusión de la Administración de Juzgados de Adolescentes y la Administración de Juzgados Penales Tradicionales, para dar paso a la Administración de Juzgados de Adolescentes y Penales Tradicionales de la Administración General de los Juzgados de Oralidad Penal, de Ejecución y de Adolescentes dependiente de la Dirección General de Seguimiento de la Secretaría Técnica del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Se modifica la denominación de las siguientes administraciones de juzgados:

Anterior denominación	Denominación actual
Administración de los Juzgados de Ejecución	Administración de los Tribunales de Enjuiciamiento con Jurisdicción Estatal y Juzgados de Ejecución.
Administración de Juzgados de Oralidad en Materia Familiar (Capital)	Administración de Juzgados de Oralidad en Materia Familiar en el Estado

TERCERO. En la Escuela Estatal de Formación Judicial, se modifica la denominación de las áreas administrativas siguientes:

Anterior denominación	Denominación actual
Subdirección Académica, de Relaciones y de Investigación	Subdirección Académica
Jefatura de Investigación Jurídica y Acervo Cultural	Jefatura de Cultura de la Legalidad y Acervo
Jefatura de Certificación y Difusión	Jefatura de Vinculación y Proyectos Estratégicos
Jefatura de Investigación y Relaciones	Jefatura Jurídica, de Seguimiento e Investigación
Jefatura de Proyectos, Procesos e Investigaciones	Jefatura de Control Escolar y Operación Académica



TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente acuerdo entrará en vigor el día uno de mayo de dos mil veinticinco.*

SEGUNDO. *Las referencias que las normas administrativas, acuerdos, instrumentos legales, oficios, memoranda y demás documentos en sentido amplio realicen a alguna de las áreas que se fusionan o cambian de denominación, se entenderán referidas a las que se precisan en este acuerdo.*

TERCERO. *Se dejan sin efectos las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.*

CUARTO. *Publíquese en la página web del Poder Judicial del Estado de Puebla en Internet, para efectos de difusión.”*